

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0044-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, en virtud del Decreto No. 728 de abril 29 del 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo, como Director General de Aviación Civil;

Que, con Resolución No. DGAC-YA-2020-0038-R de 20 de mayo del 2020, se otorgó a la DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA "DIAF" la renovación de su Permiso de Operación de Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aprobada;

Que, por un "lapsus calami" en el considerando número 8 de la antes mencionada Resolución consta "... la compañía AEROHELICES Y ACCESORIOS DEL ECUADOR INTERPROPEC CIA. LTDA...", siendo lo correcto decir DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA "DIAF";

Que, es necesario corregir el considerando número ocho de la Resolución No. DGAC-YA-2020-0038-R;

Que, el literal a) del numeral 14 del Artículo 6 de la Ley de Aviación Civil y el Artículo 112 del Código Aeronáutico, faculta al Director General de Aviación Civil conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operaciones para trabajos aéreos especializados, escuelas de aviación, centros de entrenamiento y talleres o estaciones de mantenimiento; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Artículo Primero.- Reemplazar el considerando número ocho de la Resolución No. DGAC-YA-2020-0038-R de 20 de mayo del 2020 por el siguiente:

"Que, la Dirección de Secretaría General en su Informe Unificado emitido con Memorando No DGAC-AB-2020-0369-M de 15 de mayo del 2020, recomienda se otorgue la renovación del Permiso de Operación de Actividades Conexas a la DIRECCIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA DE LA FUERZA AÉREA ECUATORIANA "DIAF";"

Artículo Segundo. Salvo lo dispuesto en el artículo precedente los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-YA-2020-0038-R de mayo 20 del 2020, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0044-R

Quito, D.M., 05 de junio de 2020

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución, encárgase a los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

sl/nm/mr